INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	230590
OBJETO:	Proveer los servicios de transporte, adecuación de instalaciones y atención a miembros de grupos de rentas y/o aliados estratégicos, en las actividades de transferencia de conocimiento normativo e identificación de productos legales sujetos al impuesto al consumo, así como los procesos y procedimientos operativos.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/05/2023
FECHA DE INICIO:	02/06/2023
PLAZO:	6 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/10/2023 a 31/10/2023
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105620314/2023
SUPERVISOR:	FREY CONDE PAYAN-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las

garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir

algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Durante el periodo de ejecución, el(la) contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales estipuladas en los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Ver Anexo Técnico

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Durante el periodo de ejecución, el(la) contratista dio cumplimiento a las obligaciones especiales estipuladas en los estudios previos y en el anexo técnico. Lo anterior se evidencia en el informe de actividades del(la) contratista

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe mensual Informe final	Recibo a satisfacción de los servicios de transporte, adecuación de instalaciones y atención a miembros de grupos de rentas y/o aliados estratégicos, en las actividades de transferencia de conocimiento normativo e identificación de productos legales sujetos al impuesto al consumo, así como los procesos y procedimientos operativos, durante el

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
	periodo del 01/10/2023 al 31/10/2023. Lo anterior se evidencia a través del informe del contratista. Se recibió : 3 transporte diurno, 121 refrigerios, 10 tablas porta-papeles.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($ 29.184.000) por concepto de la ejecución del contrato 230590.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000469348-2023	21/07/2023	8.522.000
3000565772-2023	23/08/2023	6.544.000
3000627645-2023	15/09/2023	6.890.000
3000713339-2023	18/10/2023	7.228.000
	TOTAL PAGADO	29.184.000

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	56.200.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	36.510.000
Valor total de pagos realizados	0	29.184.000	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	19.690.000
SUMAS IGUALES	56.200.000	29.184.000	56.200.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

N/A

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando hubo lugar, y presentó los documentos respectivos que así lo acreditaron, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten o complementen.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato no se ha materializado ningún riesgo.

Para constancia se firma a los 08.11.2023.

SUPERVISOR:	FREY CONDE PAYAN-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION	Frey Conde Payán Firmado digitalmente por Frey Conde Payán

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Jeasshell Herrera

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 230590 del 31.05.2023
Nombre o razón social contratista: ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S

NIT / C. C.: 900233385
Valor a cancelar: SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 7.326.000)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVS 630
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 2/11/2023
Número Verificación Factura Preliminar: 5105620314
Período certificado: Desde 01/10/2023 hasta 31/10/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2023	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	382	621	O232020200883117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-I036-VA-Convenios	7.326.001

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	81141601_1-Logística	vr	1	6.156.303	6.156.303
				Subtotal	6.156.303
				IVA	1.169.697
				Total	7.326.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O232020200883117	6.156.303	0
TOTALES	6.156.303	0

1. Servicio recibido:

Recibo a satisfacción de los servicios de transporte, adecuación de instalaciones y atención a miembros de grupos de rentas y/o aliados estratégicos, en las actividades de transferencia de conocimiento normativo e identificación de productos legales sujetos al impuesto al consumo, así como los procesos y procedimientos operativos, durante el periodo del 01/10/2023 al 31/10/2023. Lo anterior se evidencia a través del informe del contratista. Se recibió : 3 transporte diurno, 121 refrigerios, 10 tablas porta-papeles.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Certifico que los servicios cumplen técnicamente y que los valores cobrados con los precios ofrecidos por el contratista se encuentran acorde con lo establecido en el contrato y en la propuesta.

3. Constancia:

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando hubo lugar, y presentó los documentos respectivos que así lo acreditaron, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Área Responsable:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	230590 del 31.05.2023
Nombre o razón social contratista:	ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S		
NIT / C. C.:	900233385		
Valor a cancelar:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 7.326.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVS 630		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	2/11/2023		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105620314		
Período certificado:	Desde 01/10/2023 hasta 31/10/2023		

SUBD. DETERMINACION

En Bogotá, a los 07.11.2023

Jeasshell Herrera Prieto
Firmado digitalmente por Jeasshell Herrera Prieto

Elaboró

Jeasshell Herrera Prieto

Frey Conde Payán
Firmado digitalmente por Frey Conde Payán

Supervisor

FREY CONDE PAYAN

SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.

NIT: 900.233.385-5
Calle 74A 60 56
Tel. (571) 7 450 360
Bogotá, Colombia

Cobrado a:

BOGOTA DISTRITO CAPTAL
899999061 - 9
CRA 30 25 90 P1
BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FEVS 630

Fecha Emisión: 2 11 2023
Fecha Vencimiento: 02 12 2023

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
	Contrato No. 230590	
	Proveer los servicios de transporte, adecuación de instalaciones y atención	
	a miembros de grupos de rentas y/o aliados estratégicos, en las	
	actividades de transferencia de conocimiento normativo e identificación	
	de productos legales sujetos al impuesto al consumo, así como	
	los procesos y procedimientos operativos.	
	Periódo de ejecución del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023.	
	TRANSPORTE DIURNO: Van o camioneta (modelo no inferior a 2018) con	3,277,310.92
	conductor para trasladar los funcionarios contratistas requeridos desde la	
	sede de la Dirección de Impuestos de Bogotá hacia los lugares de	
	desarrollo de los eventos o actividades, más un operario de apoyo	
	para cargue y descargue de elementos cuando aplique.	
	Este servicio es en horario diurno entre las 7am y 7pm, con punto	
	de partida y de llegada de los funcionarios - contratistas en el CAD.	
	Máximo por camioneta 10 personas.	
	Servicios prestados en el periodo: 3	
	REFRIGERIOS: Bebidas Presentación de contenido no inferior a 300mm; jugo	2,643,697.48
	en botella o agua, Sándwich jamón, empanadas no cocteleras, pastel de	
	pollo o carne; todo en empaque individual en polipropileno, de 200g 300g.	
	Bocadillo o chocolatina pequeña. Fruta entera: unidad entre 150g 200g	

Valor En Letras: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS**

FORMA DE PAGO: Transferencia cuenta Corriente BBVA No. 142018548 a nombre de ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S NIT. 900.233.385-5

CONCEPTOS	VALORES
VALOR	**6,156,302.53**
IVA	**1,169,697.47**
RETEIVA	**0.00**
RETEFUENTE	**0.00**
RETEICA	**0.00**
TOTAL	**7,326,000.00**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

7490	Tarifa ICA 8.66/1000
8299	Tarifa ICA 9.66/1000
8230	Tarifa ICA 9.66/1000
4690	Tarifa ICA 11.04/1000

RÉGIMEN COMÚN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
RES. DIAN No. 18764052950138 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2023
AUTORIZADAS DESDE FEVS 564 AL FEVS 1000

CUFE: **147e77baffc2762413217850ff53fc50e19ee24f7f7de7700773bc5c3cb834d4a91a7cc8f58722bd8d73b009212f2cfc**

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.

NIT: 900.233.385-5
Calle 74A 60 56
Tel. (571) 7 450 360
Bogotá, Colombia

Cobrado a:

BOGOTA DISTRITO CAPTAL
899999061 - 9
CRA 30 25 90 P1
BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FEVS 630

Fecha Emisión: 2 11 2023
Fecha Vencimiento: 02 12 2023

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
	Nota: Se debe variar el menú dos veces en cada semana Incluye persona	
	de servicio con excelente presentación, en caso de ser solicitado.	
	Servicios suministrados en el periodo: 121	
	Tablas plásticas con tapa para escribir con pinza sujetadora	235,294.13
	de documentos tamaño oficio medidas 14.88 * 9.37*1.42	
	pulgadas, estos elementos serán suministrador por el contratista	
	y pasarán a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda	
	Servicios suministrados en el periodo: 10	

Valor En Letras: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS**

FORMA DE PAGO: Transferencia cuenta Corriente BBVA No. 142018548 a nombre de ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S NIT. 900.233.385-5

CONCEPTOS	VALORES
VALOR	6,156,302.53
IVA	1,169,697.47
RETEIVA	0.00
RETEFUENTE	0.00
RETEICA	0.00
TOTAL	7,326,000.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA

7490	Tarifa ICA 8.66/1000
8299	Tarifa ICA 9.66/1000
8230	Tarifa ICA 9.66/1000
4690	Tarifa ICA 11.04/1000

RÉGIMEN COMÚN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
RES. DIAN No. 18764052950138 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2023
AUTORIZADAS DESDE FEVS 564 AL FEVS 1000

CUFE: **147e77baffc2762413217850ff53fc50e19ee24f7f7de7700773bc5c3cb834d4a91a7cc8f58722bd8d73b009212f2cfc**

Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CERTIFICA QUE:

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S con NIT 900.233.385-5 ha realizado durante los últimos seis (6) meses, dentro de los términos legales vigentes, el pago de los aportes de sus nóminas de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 1 del mes de noviembre de 2023.



MARÍA ANDREA AGUIRRE ESTUPIÑAN
Revisor Fiscal
C.C 52.440.632
T.P. 142373-T

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ORGANIZACION SIMPLEXSAS**, identificado(a) con NIT número **900.233.385-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0142018548** aperturada el **14 de octubre del 2008**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **17 de octubre del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0142018548**
Cuenta de 16 dígitos:**0142000100018548**
Cuenta de 20 dígitos:**00130142000100018548**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE ACTIVIDADES ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S NIT 900.233.385-5 CONTRATO 230590	
OBJETO	Proveer los servicios de transporte, adecuación de instalaciones y atención a miembros de grupos de rentas y/o aliados estratégicos, en las actividades de transferencia de conocimiento normativo e identificación de productos legales sujetos al impuesto al consumo, así como los procesos y procedimientos operativos.
PERIODO DE EJECUCION	Del 1/10/2023 al 31/10/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$56.200.000
VALOR EJECUTADO EN EL PERIODO	$7.326.000 – Factura FEVS 630
SERVICIOS ENTREGADOS	- 3 transporte diurno - 121 refrigerios - 10 tablas porta-papeles
VALOR TOTAL EJECUTADO A 31/10/2023	$36.510.000
SALDO CONTRATO	$19.690.000
FECHA TERMINACIÓN	**2/12/2023**
SUPERVISOR	Frey Conde Payán – Subdirector de Determinación

Durante el periodo de ejecución se dio cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales establecidas en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sea requerido los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la ARL.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. El manejo de los residuos generados de la ejecución del contrato deberá ser llevado a cabo por gestores ambientales. Proceso de Mínima Cuantía SDH-SMINC-0024-2023 9
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley
21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Elaborar y coordinar con el (la) gerente del programa Anticontrabando la formulación del plan de trabajo (fecha, tipo evento, lugar, horas, responsables tanto del contratista como del contratante, características en recursos técnicos, físicos y humanos requerido por la Entidad) para la ejecución de las distintas actividades.
2. Ejecutar las actividades planeadas, de acuerdo con las necesidades previamente notificadas, en los lugares, hora y fecha definidos.
3. Garantizar la calidad, custodia y funcionamiento de los elementos logísticos.
4. Prestar el servicio de operación y uso de los elementos logísticos en todos los montajes que la entidad contratante requiera.

5. Tener a disposición todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad (multitomas, extensiones, cables, etc.) en los lugares y momentos acordados en todos los montajes.
6. Disponer del recurso humano, técnico, físico y de transporte para la ejecución de las actividades programadas, para lo cual el personal dispuesto deberá acatar las condiciones de trabajo definidas para cada tipo de evento y el protocolo de interacción.
7. Tener la capacidad técnica, física y humana, necesaria para la realización de los eventos de manera simultánea (máximo dos eventos con asistencia en promedio de 50 personas por actividad, requiriendo la logística similar en cada uno de ellos), de acuerdo con las actividades planeadas con oportunidad y calidad; así como condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
8. Realizar las actividades de custodia, transporte, montaje y desmontaje de todo el andamiaje logístico requerido por la entidad a través del supervisor o a quien este designe; el montaje deberá estar dispuesto con mínimo dos horas de antelación a la realización del evento, con el fin de chequear y sortear imprevistos y/o pormenores. El transporte de los montajes en todo caso estará a cargo del contratista, garantizando la custodia, el transporte, montaje y desmontaje de la infraestructura en los tiempos, fechas y horarios definidos para todos los eventos sin costo adicional.
9. Participar en las mesas de trabajo y seguimiento de las actividades realizadas.
10. Coordinar que los sitios en los cuales se llevarán a cabo los distintos eventos cuenten con la capacidad necesaria, así como con las adecuaciones eléctricas que implica la instalación de los diferentes equipos exigidos en cada uno de ellos. En todos los casos las adecuaciones y montajes deberán estar listas de acuerdo con las especificaciones definidas en el numeral 1.
11. El servicio logístico que se requiere a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
12. Para la realización de las actividades se requiere de un coordinador general (profesional con 2 años de experiencia en coordinación de proyectos y/o logística) y en caso de requerirse por la dimensión del evento, un auxiliar de campo con 1 año de experiencia en realización de eventos, trabajo de campo, producción y logística. Las hojas de vida con las certificaciones de experiencia, de estas personas, deben entregarse dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato, al supervisor del contrato, las cuales deberán ser aprobadas por éste. Durante la ejecución del contrato, el contratista, en caso de sustituir al coordinador o al auxiliar, sólo podrá hacerlo si así lo autoriza el supervisor del contrato y/o gerente del programa anticontrabando. Las personas propuestas deben contar con las calidades iguales o superiores a las de las personas sustituidas.
13. Apoyar actividades de volanteo (material suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda), y asesoría a los montajes de logística que se requieran en desarrollo del contrato, de conformidad con las solicitudes expresas del supervisor o gerente del programa anticontrabando.
14. Coordinar con el supervisor del contrato o gerente del programa anticontrabando la composición de las minutas de los alimentos a ofrecer en los eventos donde se requiera este tipo de servicio, según características expuestas en las especificaciones técnicas y en condiciones de higiene y salubridad. En todos los eventos la distribución y transporte de estos estará a cargo del contratista.
15. Prestar los servicios en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia de conformidad con las características técnicas particulares de los equipos tecnológicos, operativos y de cómputo de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
16. Desarrollar actividades de pruebas de la infraestructura tecnológica que permita maximizar la eficacia de los dispositivos previstos.
17. Reemplazar en el menor tiempo posible (máximo una hora después de la ocurrencia del inconveniente) cualquier tipo de recurso técnico, físicos y/o humano que, por falla, daño, ausencia, quejas reiteradas de los participantes o pérdida no permitan el adecuado desarrollo del evento.
18. En caso de evento fallido por razones atribuibles a la inadecuada disposición de las condiciones y características definidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazar el evento completo sin costo adicional o se entenderá como evento no realizado. Se entiende por evento fallido aquel en el cual: • Se presente personal en condiciones no aptas para prestar el servicio (bajo la influencia de sustancias alucinógenas, estimulantes o en estado de embriaguez) • Se presente el personal por fuera del horario establecido de conformidad con el cronograma definido para cada evento y/o se ausente de los puestos de trabajo sin permiso o motivo justificado; se evidencie un maltrato o trato grosero a la ciudadanía en general durante los eventos. • No se dispongan o no se cumplan las condiciones técnicas, físicas y humanas, según verificación constatada en la “Planilla de verificación de disposición de servicios y productos para cada evento” suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda.
19. Formular e implementar, según sea el caso, un plan de contingencia, el cual deberá ser presentado a la suscripción de la orden de inicio, que contemple la solución a problemas técnicos, físicos y/o humanos, a fin de asegurar la realización de todos y cada uno de los eventos definidos en el cronograma.

20. Realizar visitas anticipadas que minimicen riesgos y fallas en la instalación como en la preparación logística y locativa del evento.
21. Informar al supervisor o gerente del programa anticontrabando cualquier situación que altere el normal funcionamiento del contrato y tomar las medidas necesarias para cubrir las falencias.
22. Responder por los insumos suministrados por la Secretaría Distrital de Hacienda cuando los mismos sean perdidos o destruidos por indebida utilización del personal a cargo del contratista
23. De común acuerdo entre las partes se podrá modificar el cronograma y el tipo de eventos debido a necesidades sobrevinientes, previa comunicación del supervisor del contrato o quien este designe.

En constancia, se firma el presente informe, a los dos (2) días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

NATALIA CAROLINA FRANCO ROSAS
ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S

DocuSigned by:
C48E85D630224D6...

BRENDA BOLENA PEREIRA BERNAL
GERENTE DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Aprobó:

Frey Conde Payán
Firmado digitalmente por Frey Conde Payán

FREY CONDE PAYAN
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION

Jeasshell Herrera Prieto

De: Brenda Bolena Pereira Bernal
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 8:27 a. m.
Para: Jeasshell Herrera Prieto
Asunto: Nuevo envío Informe mes octubre Contraloría - Contrato 230590

Apreciada Jeasshell, buenas días;

De acuerdo a lo conversado, te envío nuevamente la relación del mes de octubre de 2023 por el GOA Bogotá, de los servicios servicios de logística que fueron solicitados para el desarrollo de las actividades, según el contrato 230590 - logística.

OCTUBRE

CANT	ELEMENTO	VR UNIT	TOTAL	OBSERVACIONES
3	TRANSPORTES DIURNOS	$ 1.300.000	$ 3.900.000	Equivalen a 3 dias de servicio (1 operativos diurno de 6 horas y 6 dias de 2 horas para capacitaciones)
0	TRANSPORTE NOCTURNO	$ 1.500.000	$ -	NO HUBO OPERATIVO NOCTURNO
10	TABLAS PORTAPAPELES	$ 28.000	$ 280.000	Para apoyo de la sensibiloización - planillas
121	REFRIGERIOS	$ 26.000	$ 3.146.000	Se solicitaron 65 para operativos, capacitaciones, eventos masivos y ferias y el resto para sensibilizacion en zona.
		TOTAL	**$ 7.326.000**	

Quedo atenta a observaciones y comentarios;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Brenda Bolena Pereira Bernal
Coordinadora Grupo Operativo
Anticontrabando
Subdirección de Determinación
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección: Carrera 30 No. 25 -90/Piso 14
Teléfono: (57) 314 4082480

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización especifica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

Bogotá D.C. 01 de noviembre de 2023

DOCTOR,
FREY CONDE PAYAN
SUBDIRECTOR TECNICO
SUBD. DETERMINACION
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA D.C
Ciudad

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, yo Ada Stella Carvajal Feria identificada con cédula No. 45.546.715 de Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de Organización Simplex S.A.S NIT 900.233.385-5, certifico el cumplimiento de las obligaciones generales y especiales del Contrato No. 230590 con objeto **"Proveer los servicios de transporte, adecuación de instalaciones y atención a miembros de grupos de rentas y/o aliados estratégicos, en las actividades de transferencia de conocimiento normativo e identificación de productos legales sujetos al impuesto al consumo, así como los procesos y procedimientos operativos"** en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Atentamente,

ADA STELLA CARVAJAL FERIA
Representante Legal
ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S
NIT 900.233.385-5

Bogotá D.C, 01 de noviembre de 2023

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SEGÚN ARTÍCULO 3 Y 4 DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo ADA STELLA CARVAJAL FERIA, identificada con cédula No. 45.546.715 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S, identificada con NIT 900.233.385-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se mantuvo vinculadas para la ejecución del contrato las siguientes personas de acuerdo a lo que establece el artículo 3 y 4 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerda a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación:

- Número de mujeres vinculadas al contrato: 3
- Número de hombres vinculados al contrato: 1
- Número de personas contratadas (hombres y mujeres): 4

Dado en Bogotá a los 01 días del mes de noviembre de 2023

Cordialmente,

Ada Stella Carvajal Feria

ADA STELLA CARVAJAL FERIA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S
NIT. 900.233.385-5
Teléfono: 3124332683
organizacionsimplex@gmail.com